

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA-BAR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de Cafetería-Bar de las instalaciones del Centro Municipal de Empresas de San Fernando de Henares ubicado en la Avenida Láctea, 4, del Polígono Industrial de San Fernando de Henares.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

Tendrá una duración de dos años (24 meses), pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo por un año (12 meses), hasta un máximo de dos (2) prórrogas.

TERCERA. PRECIO

El precio mínimo del contrato se señala en **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (28.800€)** por los dos años de duración del contrato, **no estimándose las ofertas que se presenten por cantidad inferior.**

El pago del precio de adjudicación se realizará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, debiendo hacer efectivo en cada uno de los meses de cada respectiva anualidad, una doceava parte del precio de la concesión. El precio se adaptará anualmente al que resulta de aplicar al mismo el Índice General del I.P.C.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Generalidades

4.1.1. El ayuntamiento de San Fernando de Henares proporcionará al cesionario las instalaciones básicas para el desarrollo de la actividad así como la maquinaria industrial y demás mobiliario y enseres de su propiedad (Anexo II).

4.1.2. La adjudicación comprende, además del citado derecho de explotación, utilizar las instalaciones (en total unos 140m²) correspondientes a comedor, cocina, almacén, cuarto de basuras y vestuario, siendo por su cuenta y a su cargo todas las instalaciones que mejoren las existentes quedando a beneficio del ayuntamiento a la finalización del presente contrato o sus prórrogas.

4.1.3. Dentro del plazo de concesión, el adjudicatario no podrá ceder sus derechos a tercero por el tiempo que le reste de contrato.

4.1.4. Los costes derivados de los permisos o licencias para el ejercicio de la actividad económica correrán a cargo de la empresa adjudicataria y serán de obligado cumplimiento.

2. Conservación y mantenimiento

Serán por cuenta del cesionario los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipos propiedad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. El adjudicatario se obliga a conservar, mantener y entregar en buen estado y limpieza las instalaciones, mobiliario y demás enseres a su cargo que sean propiedad del Ayuntamiento, reparando o reponiendo todos los desperfectos que se produzcan.

3. Ampliaciones, modificaciones y/o reformas

Si el adjudicatario estimase convenientes realizar reformas en las instalaciones de cafetería-bar existentes, o la construcción de otras nuevas, deberá interesar del Ayuntamiento la correspondiente autorización, acompañando un croquis y detalle de las obras a realizar, debiendo proveerse de los permisos y licencias oficiales necesarias.

Asimismo será obligación del adjudicatario, la adquisición, instalación y mantenimiento de máquinas o elementos adicionales a los ya existentes que considere necesarios para la prestación del servicio. Dicha adquisición e instalación necesitará contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

4. Uso de instalaciones, maquinaria y suministros.

Las instalaciones y maquinaria se utilizarán exclusivamente para elaborar productos que se consuman en las instalaciones del Centro Municipal de Empresas.

El adjudicatario no podrá instalar mesas, veladores, sillas, máquinas expendedoras o cualquier otro mobiliario en otros lugares que no sean los propios de la cafetería, salvo autorización expresa en este sentido.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los suministros básicos que se ocasionen por el normal funcionamiento del servicio (comunicaciones, energía eléctrica, etc.). Al ser el mecanismo de medición del consumo de agua centralizado dicho suministro correrá a cargo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

5. Mobiliario, enseres, cristalería y vajilla

El adjudicatario deberá aportar el mobiliario, enseres, cristalería y vajilla así como todo el material auxiliar necesario, en cantidad y calidad suficiente, reservándose el Ayuntamiento de San Fernando de Henares aceptar la propuesta del adjudicatario, o exigir su cambio si no reúne las características adecuadas.

Será por cuenta del adjudicatario la conservación y mantenimiento de dichos elementos, de forma que estén en perfecto estado de uso, durante el periodo de explotación y una vez concluido este.

Se deberán retirar hasta su reparación aquellos muebles o enseres que no ofrezcan seguridad en su uso.

6. Seguridad e higiene

La empresa adjudicataria se ajustará a la "Ley de Prevención de Riesgos Laborales" y a toda la legislación vigente que le sea de aplicación por el desarrollo de su actividad. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares podrá exigir al adjudicatario, los documentos acreditativos del cumplimiento de dichas obligaciones.

Las labores de limpieza y desinfección serán por cuenta del adjudicatario.

La falta de observancia de un adecuado tratamiento y manipulación de los alimentos, en alguna de las fases o procesos de la cadena alimenticia, que no garanticen la seguridad y salubridad de los productos, o la falta de conservación de las instalaciones y maquinaria utilizada, facultará al Ayuntamiento de San Fernando de Henares para instar la resolución del contrato.

7. Control de los servicios

Los servicios contratados estarán sometidos a control y vigilancia continua por parte del personal municipal, que tendrá libre acceso a todas las dependencias del contratista relacionadas con el Servicio.

8. Horarios

El horario mínimo que regirá la prestación del servicio de cafetería-bar será de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. No obstante este horario podrá ser modificado a criterio del ayuntamiento anticipando o retrasando la prestación del servicio con consentimiento del adjudicatario o a petición del adjudicatario con consentimiento del ayuntamiento.

9. Medios Humanos

El personal que preste sus servicios en las instalaciones de cafetería-bar, será contratado por el adjudicatario, siendo de cuenta suya todas las obligaciones laborales y administrativas que produzca dicho personal, debiendo presentar, cuando así lo solicite el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, copia del TC-1 y TC-2 o documentos análogos así como la de los contratos laborales.

Todo el personal del servicio deberá ir siempre uniformado y utilizará los medios de protección personal y colectivos previstos por la legislación vigente. El contratista será el único responsable del no cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, así como de la descortesía y mal trato que su personal observe durante el desarrollo del servicio con los usuarios, vecindario o la propia Institución contratante.

El personal mínimo que deberá aportar el contratista para la prestación del servicio, estará en relación con las necesidades que se originen en cada momento como consecuencia de la utilización de la cafetería y restaurante por los usuarios.

El personal adscrito a la contrata deberá observar escrupulosamente las normas que se dicten por el Ayuntamiento en cuanto al ahorro de energía (aprovechando al máximo la luz natural) y del agua (consumiendo lo estrictamente necesario), comunicando los fallos detectados en las instalaciones durante el desarrollo del servicio.

10. Bebidas, alimentos, menús

Los artículos de consumo servidos en la cafetería-bar serán propiedad del contratista y se garantizará su calidad y marca acreditada, debidamente envasados y no permitiéndose artículos a granel y sin registro sanitario.

La cantidad de artículos que han de expendirse durante la prestación del servicio serán los usuales para cubrir las necesidades de desayuno, almuerzo y merienda.

Se presentará relación de menús que deberán ser variados, suficientes y equilibrados. Consistirán como mínimo en tres primeros platos, tres segundos, pan, postre y agua. Además de esto se podrá incluir platos combinados, bocadillos, ensaladas, etc.

Los precios se aplicarán según valor de mercado y se podrán incrementar anualmente con el IPC correspondiente. El adjudicatario podrá contemplar rebajas en los menús para los adjudicatarios de oficinas en el Centro Municipal de Empresas si así lo estima oportuno.

QUINTA. RESPONSABILIDADES

El adjudicatario a la firma del contrato deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada de **SESENTA MIL (60.000) EUROS**.

ANEXO I INVENTARIO CAFETERÍA

Las instalaciones de la cafetería las podemos distribuir en las siguientes 3 zonas:

1. Barra/Salón
2. Zona para el Personal
3. Zona Exterior/ Terraza

En cada una de ellas existe el mobiliario que se enumera a continuación:

1. Barra/Salón

A. MOBILIARIO

a. MESAS

- 16 mesas de 70 x 70
- 2 mesas de 80 x 80
- 7 mesas de 110 x 70

b. SILLAS

- 67 sillas tapizadas en azul
- 4 taburetes

c. OTROS

- Barra-mostrador de 4,40 largo x 55 ancho x 80 alto con:
 - 2 vitrinas de cristal de 1,20 largo x 24 de ancho
 - 2 grifos de bebida (cerveza y agua)
- Biombo de 6 piezas en azul de 1 ancho x 1,80 alto cada una
- 1 cámara frigorífica de bebidas de 1 largo x 55 fondo x 80 alto
- 1 cámara frigorífica de bebidas de 1,50 largo x 55 fondo x 80 alto
- 1 cámara frigorífica botellera de 50 largo x 50 fondo x 90 alto
- 1 máquina de hielo de 45,5 largo x 60 fondo x 88,5 alto
- 1 frigorífico de helados (mal estado)
- 2 estanterías metálicas de 1,30 largo x 1,10 alto
- 1 estantería de madera atornillada a la pared de 2,50 ancho x 2,10 alto
- 1 aparador de madera (sin cajones)

2. Zona para el Personal

A. COCINA

- Cocina con 4 fogones de gas y una campana extractora de humos
- 1 horno independiente de 1,10 alto x 60 ancho
- 1 horno-plancha independiente de 85 alto x 80 ancho

- 1 fregadero de un seno de 1,20 ancho x 85 alto
- 1 microondas
- 2 freidoras
- 1 frigorífico
- 2 estanterías metálicas de 2 metros de alto
- 1 estantería metálica de 1,60 de alto
- 4 estanterías metálicas de 80 alto x 75 ancho
- 1 mesa metálicas de 70 alto
- 1 Máquina de cortar charcutera

B. ALMACENES

- 3 almacenes con estanterías

C. CÁMARA FRIGORÍFICA

- 1 cámara frigorífica
- 1 arcón
- 1 máquina de helados

D. BAÑOS

- 1 baño para señoras
- 1 baño para caballeros
- Duchas

3. Zona Exterior/ Terraza

A. MOBILIARIO

a. MESAS

- 8 mesas de 80 x 80 (mal estado)

b. SILLAS

- 24 sillas apilables azules de asiento antideslizante

c. OTROS

- 3 sombrillas (mal estado)

San Fernando de Henares, a 28 de Octubre de 2009

Fdo.: Jorge Hernández Riquelme
GERENTE DEL ÁREA DE EMPLEO